



Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 04 de Marzo de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León.-
Avenida Borgoño N° 14439 Local 105 Reñaca, Viña del Mar.-
Repertorio Nro: 846 - 2025.-
Viña del Mar, 04 de Marzo de 2025.-



123456838961
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456838961.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mrdiasleon&ndoc=123456838961>.- .-

CUR Nro: F1088-123456838961.-

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE PROMOCION

"POR LA COMPRA DE TUS PRODUCTOS FASTLYTE, PARTICIPA POR UN KIT DE HIDRATACIÓN "HACKEA TUS LIMITES""



En Reñaca, comuna de Viña del Mar, República de Chile, a cuatro de marzo de dos mil veinticinco, yo, **MARCOS ANDRES DIAZ LEON**, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Viña del Mar, con asiento en Reñaca, con oficio en Avenida Borgoño número catorce mil cuatrocientos treinta y nueve, Local número ciento cinco, a petición de doña **GABRIELA ALEJANDRA ARUTA TEUBER**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad y Rut número diecisiete millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete guión siete, domiciliada en Gran Bretaña cinco mil seiscientos noventa, Talcahuano, procedo a protocolizar **BASES DE PROMOCION "POR LA COMPRA DE TUS PRODUCTOS FASTLYTE, PARTICIPA POR UN KIT DE HIDRATACIÓN "HACKEA TUS LIMITES""**, ANEXO NUMERO UNO, LISTADO TERRITORIOS PARTICIPANTES, ANEXO NUMERO DOS, AFICHE PUBLICITARIO GUION IMAGEN MERAMENTE REFERENCIAL GUION. Documento que consta de tres hojas tamaño oficio impresas por el anverso y reverso. Conforme. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.

Pag: 2/9



Certificado N°
123456838961
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

: 6409

ancel:

\$: 25.000

Copias: 0-0

1 de 1

1 p. 2025



MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
REÑACA * VIÑA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA





BASES DE PROMOCIÓN

“POR LA COMPRA DE TUS PRODUCTOS FASTLYTE, PARTICIPA POR UN KIT DE HIDRATACION “HACKEA TUS LIMITES””

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario número 93.281.000-K (en adelante, también **“Coca-Cola Embonor”**); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario número 96.517.310-2 (en adelante, también, **“Embotelladora Iquique”**, y conjuntamente con Coca-Cola Embonor, los **“Organizadores”**), ambas domiciliadas para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, **“POR LA COMPRA DE TUS PRODUCTOS FASTLYTE, PARTICIPA POR UN KIT DE HIDRATACION “HACKEA TUS LIMITES””** (en adelante la **“Promoción”**), en locales adheridos, específicamente aquellos de autoservicio, del canal tradicional, ubicados en cualquiera de los territorios individualizados en el **Anexo N°1** adjunto al presente instrumento (en adelante, el **“Local Adherido”** o los **“Locales Adheridos”**), de acuerdo a las siguientes bases de promoción (en adelante las **“Bases”**).

Se entiende por “canal tradicional”, aquellos puntos de venta de los Organizadores, tales como, kioskos, almacenes, botillerías y/o tiendas de barrio.

2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y EMPAQUES PARTICIPANTES.

Para participar en la Promoción, y eventualmente resultar ganador de uno cualquiera de los Premios (según este término se define más adelante), será necesario que toda persona interesada en ello cumpla con los siguientes requisitos copulativos: (i) ser persona natural residente o domiciliada en Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula 6 de estas Bases; (ii) ser mayor de 18 (dieciocho) años de edad; (iii) comprar durante el período de vigencia de la Promoción en uno cualquiera de los Locales Adheridos, algún producto de la marca “Fastlyte” en su formato PET de 625 ml en cualquier de sus sabores disponibles (en adelante los **“Empaques Participantes”**); (iv) solicitar al momento del pago del producto un cupón de “raspe”, que al rasparlo debe señalar la palabra “Ganador”

(v) cumplir con las instrucciones que se indican más adelante en estas Bases para el canje de cada uno de los Premios, en caso de resultar ganador de uno cualquiera de éstos. Se deja constancia que se entregará 1 (un) raspe por cada Empaque Participante que se hubieren adquirido a través de una misma compra.

Los participantes aceptan expresa e íntegramente estas Bases y autorizan a la Organizadora, a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Protección de Datos Personales, incluido, pero no limitado a su nombre completo, apellidos, edad, fecha de nacimiento, lugar de residencia, y, en general, cualquier otro tipo de información de contacto y/o personal proporcionada directamente por el participante a los Organizadores, con el objeto de permitir su participación en la Promoción, enviar comunicaciones asociadas a la Promoción, permitir su elegibilidad como ganador de la Promoción, comunicar y publicitar los resultados de la Promoción en medios de comunicación, gestionar y realizar el canje y entrega de los Premios, y, en general, lograr una buena gestión y administración de la Promoción.

El participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente de que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos de los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

Los datos personales de los participantes serán almacenados y procesados por un período de tiempo que podrá extenderse hasta 1 (un) año.





3. PREMIOS, RASPE Y SELECCIÓN DE GANADORES.

PREMIOS:

La Organizadora ha destinado un total de 1.450 (mil cuatrocientos cincuenta) Raspes, y 100 (cien) Unidades de premios, con ocasión de la Promoción, consistentes en los productos que se indican a continuación (en adelante, "**Premio**" o "**Premios**"):

Cada Premio corresponde a un KIT de hidratación compuesto cada uno de ellos por un neceser brandeado con la marca "Fastlyte" que contendrá una botella de Fastlyte, caramelos masticables sabor menta, un cartel de "No molestar" que es para colgarlo en la manilla de la puerta, un antifaz y una mascarilla de hidratación facial. El valor referencial unitario del Kit completo es de \$17.581- (diecisiete mil quinientos ochenta y un pesos) más IVA.

Condiciones particulares de los Premios y Raspes:

- Los Premios no son transferibles ni transmisibles a terceros.
- Los Premios no serán canjeables ni reembolsables por su valor en dinero, ni sustituibles por productos distintos de aquellos autorizados para efectos de la Promoción, salvo comunicación en contrario efectuada por La Organizadora.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega del Premio, éste quedará en manos de La Organizadora, pudiendo éstos disponer del Premio a su discrecionalidad y conveniencia. Lo mismo aplicará en el caso de que uno o más ganadores no quisieran o pudiesen recibir su Premio.
- La Organizadora no es responsable de la pérdida, robo, hurto o daño del Raspe y/o Premio una vez entregado al respectivo ganador sean éstos imputables a los mismos o a terceros no participantes, y que impidan o restrinjan de cualquier modo la participación en la Promoción y/o el canje efectivo de los Premios, en caso de tratarse de cupones ganadores.
- La Organizadora no se hará cargo de ningún cargo, gasto extra y/o costo adicional en que pueda incurrir el ganador de cada uno de los Premios que no esté expresamente incluido en el respectivo Premio.
- La Organizadora se comprometen a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, el número total de Raspes indicado precedentemente.
- La Organizadora no será responsables de la disponibilidad de los Empaques Participantes en cada uno de los Locales Adheridos.

CANJE DE LOS PREMIOS:

El canje de los premios puede efectuarse de forma inmediata si es que al raspar el cartón éste estuviese premiado, o hasta el 30 de abril en el local adherido en el que se adquirió el producto.

En caso de no concurrir en la fecha señalada, el Premio quedará a disposición de los Organizadores.

Será requisito indispensable para que se haga la entrega de uno cualquiera de estos Premios, que el ganador acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente.

4. LOCALES ADHERIDOS Y MATERIAL PUBLICITARIO.

La Promoción será realizada en Locales Adheridos del canal tradicional que estén ubicados dentro de los territorios individualizados en el Anexo N° 1 del presente instrumento, y que estén debidamente identificados con el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 2 a las presentes Bases.

Se deja expresa constancia que los Locales Adheridos han aceptado participar en la presente Promoción. Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido, retirar todo el material publicitario referente a la Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma, o se haya agotado el stock de cupones, según cualquiera de las 2 (dos) situaciones ocurra primero.

5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.



Certificado
123456838961
Verifique validez
<http://www.fojas.>



La Promoción tendrá vigencia desde el 5 de marzo de 2025 al 30 de abril de 2025, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de raspes disponibles, lo que ocurra primero.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia de la Promoción, previa aceptación del respectivo punto de venta, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores ni de los Locales Adheridos.

6. PARTICIPANTES Y EXCLUSIÓN.

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- 2) Haber cumplido los 18 (dieciocho) años de edad al momento de retirar el premio del Cupón ganador.

No podrán participar en la Promoción los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores que presten algún servicio y/o tengan una relación comercial con la Promoción. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

7. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros del Notario Público de Viña del Mar, don Marcos Díaz León ubicado en calle Borgoño número 14439, Local 105, Viña del Mar, y se encontrarán disponibles en el sitio web de www.embonor.cl, durante el periodo de vigencia de la Promoción.

La Promoción será informada, durante su vigencia, al público a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

8. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

9. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros,





especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en la Promoción declara que cuenta con las condiciones de salud necesarias para efectuar los entrenamientos deportivos, viajes y actividades incluidas en los Premios, y libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 31 de mayo del 2025.

Los Organizadores no se harán responsables, en ningún caso, por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, hurtos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización indebida de los Premios.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.





ANEXO N°1
LISTADO TERRITORIOS PARTICIPANTES

La Promoción estará disponible en todos los Locales Adheridos del canal tradicional ubicados dentro de las siguientes regiones de la República de Chile:

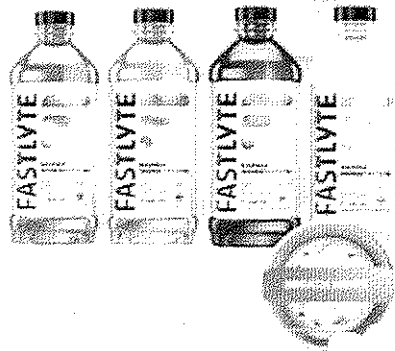
- Región de Arica y Parinacota
- Región de Tarapacá
- Región de Valparaíso
- Región del Maule
- Región del Bío Bío
- Región del Ñuble
- Región de la Araucanía
- Región de los Ríos
- Región de los Lagos





ANEXO N°2
AFICHE PUBLICITARIO
-Imagen meramente referencial-

KIT HACKEA TUS LÍMITES



1.- TEXTO LEGAL: PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 5 DE MARZO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE PARTICIPA LA MARCA FASTLYTE EN SU FORMATO PET DE 625 ML EN TODOS SUS SABORES DISPONIBLES. **PROMOCIÓN VÁLIDA PARA MAYORES DE 18 AÑOS** EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL Y QUE ESTÉN UBICADOS EN LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACA, VALPARAÍSO (EXCLUIDA PROVINCIA DE SAN ANTONIO), BERNARDO O'HIGGINS (EXCLUIDA PROVINCIA DE CACHAPOAL), MAULE, BIOBÍO, ÑUBLE, DE LOS RÍOS, DE LA ARAUCANÍA Y LOS LAGOS. ORGANIZA COCA-COLA EMBONOR S.A., Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4°, LAS CONDES, SANTIAGO CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON MARCOS DIAZ LEON, UBICADO EN AVENIDA BORGONO 14.439, LOCAL 105, VIÑA DEL MAR Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL.



cl 0-0 Adip

PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA Y BAJO EL NÚMERO <i>810-10</i> AGREGADO AL FINAL DEL REGISTRO DE ESTA NOTARÍA		
REÑACA	04 MAR. 2025	VIÑA DEL MAR
MARCOS ANDRÉS DÍAZ LEÓN NOTARIO PÚBLICO REÑACA * VIÑA DEL MAR		